



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **SEPTIEMBRE**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023** Número **095**

Ordenanza Número 02/2012

“Herrera para todos”



DECRETO N° 999/2023 D.E.M.H.- ACEPTANDO RENUNCIA Y DESIGNANDO SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Lizarazu Walter Eduardo y registrada bajo Expte. N° 12.071, F°: 26 L: IV, conjuntamente la necesidad de proveer al cargo Político de Secretario de Acción Social y la Familia previsto por la Ordenanza N° 260/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Secretario de Acción Social y la Familia, conforme nota presentada por el Sr. Castillo Julio Cesar, y registrada bajo Expte. N° 12.070, F°: 26, L: IV, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, aceptar la renuncia presentada por el Sr. Castillo Julio Cesar DNI: 25.255.197, designado oportunamente según Decreto D.E.M.H. N° 04/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2.019.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE al Sr. LIZARAZU WALTER EDUARDO, D.N.I. N° 31.461.376, con domicilio en Herrera S/N de la Localidad de Herrera, como **SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 3°): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el art. 4° del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 4°): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del 2023.-

ARTICULO 5°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 1000/2023 D.E.M.H.- ACEPTANDO RENUNCIA Y DESIGNANDO DE SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Castillo Julio Cesar, y registrada bajo Expte. N° 12.070, F°: 26, L: IV, conjuntamente la necesidad de proveer al cargo Político de Subsecretario de Obras Públicas previsto por la Ordenanza N° 260/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Subsecretario de Obras Públicas, conforme nota presentada por el Sr. Lizarazu Walter y registrada bajo Expte. N° 12.071, F°: 26 L: IV, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Que, además corresponde otorgarle al funcionario a designar, un adicional por la dedicación que supone la labor que desempeñará, estando el mismo afectado a la coordinación de las salidas de aquellos vehículos afectados a los servicios de salud, como así también la organización del personal a cargo, entre otras funciones, cuya disposición deberá ser total;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, aceptar la renuncia presentada por el Sr. LIZARAZU WALTER EDUARDO, D.N.I. N°: 31.461.376, designado oportunamente según Decreto D.E.M.H. N° 500/2022 de fecha 3 de Enero de 2.022.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE al Sr. CASTILLO, JULIO CESAR, D.N.I. N° 25.255.197, con domicilio en Tomas de Rocamora N° 712 de la Localidad de Herrera, como **SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19.-

ARTICULO 3°): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el art. 5° del ANEXO I de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 4°): FIJESE, un adicional del Setenta Por ciento (70%) por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable, no sujeto a descuentos del sueldo básico asignado en el anexo número 1 de la ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 5°): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del 2023.-

ARTICULO 6°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 7°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 1001/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Septiembre de 2.023.-Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matricula Profesional N° 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N° 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1002/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Septiembre de 2.023.**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matricula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 1003/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Septiembre de 2.023.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1004/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

DECRETO N° 1005/23 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023. Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1006/23 - APROBANDO CONTRATO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre 2.023.-**Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. N° 21.978.955 de la Localidad de Herrera .-

DECRETO N° 1007/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.- Srita. **CUBILLA ANA PAULA** D.N.I. N° 41.867.622, domiciliada realmente en Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1008/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.

Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. N° 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 1009/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. N° 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes N° 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 1010/23 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-

SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1011/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023.- Sra. **PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. N° 20.653.823, domiciliado realmente en calle Julián Herrera S/N° de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1012/23 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023. Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 1013/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023. Sra. **MELISSA VALDEZ** DNI: 34.680.285, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas N° 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 1014/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023. Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay .-

DECRETO N° 1015/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023. SR. **HOBS-TETER JORGE LUIS** D.N.I. N° 29.794.226, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 1016/23- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 1 de Septiembre de 2.023.-Sra. **KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. N° 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 1017/23.- Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.- Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO** D.N.I. N° 32.846.210, domiciliado realmente en Entre Ríos S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 1018/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.- Sr. **MENDEZ ROSENDO** D.N.I. N° 10.800.099, domiciliado realmente en 1° de Diciembre N° 152, Herrera .-

DECRETO N° 1019/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023.-Sra. **OROÑO ROSANA CARINA** D.N.I. N° 22.925.232, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos y 9 de Julio, Herrera .-

DECRETO N° 1020/23.- Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-Sr. **MARTINEZ CRISTIAN NAHUEL** D.N.I. N° 39.261.814, domiciliado realmente en calle Tomás de Rocamora N° 705, de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 1021/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-BARBOZA **CARLOS ALBERTO** D.N.I. N° 13.977.979, domiciliado realmente en Julián Herrera Casa 10, Herrera .-

DECRETO N° 1022/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2.023.-Sr. **AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO** D.N.I. N° 23.275.208, domiciliado realmente en Av. Julián Herrera Casa 10 S/N, Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO N° 1023/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023.-Sra. **LUQUEZ OLGA MABEL** D.N.I. N° 20.369.034, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo, Herrera .-

DECRETO N° 1024/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023.-SRA. **BARBOZA DORA MABEL** N° 26450960, domiciliado realmente en Calle Julián Herrera N° 114, Herrera .

DECRETO N° 1025/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023. Sra. **HOBS-TETER FLAVIA** D.N.I. N° 27.609.200, domiciliada realmente en Calle 25 de Mayo N° 175, Herrera .-

DECRETO N° 1026/23 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Septiembre de 2.023.- Sr. **PESENTI JORGE ANTONIO** N° 12.726.713, domiciliado realmente en Calle Padre Ignacio Heit N° 676, Herrera .

DECRETO N° 1027/23.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de SEPTIEMBRE de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 8483, F° 55, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la renovación de habilitación comercial de un local ubicado en Los Inmigrantes N° 748 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Fabricación de Soda y Envasado de Agua";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funciona;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, OTORGAR la renovación de la habilitación definitiva a partir del día 1 de Septiembre de 2.023 - del local para comercio, de la Sra. NOTARI MARIELA AMELIA C.U.I.T. N°: 27-21978953-5 que funcionará bajo el rubro: "FABRICACION DE SODA Y ENVASADO DE AGUA", Registrado en el Expte. N° 8483 F° 55, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 1028/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 6 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

Las actividades a realizarse en nuestra Localidad, en el marco de los festejos por el día de la primavera, organizado por la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, directora de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el N° de Expte. 12.067 F°: 26, L: IV, la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Veinte con 00/100 (\$373.020,00) para solventar los gastos inherentes a los eventos a realizarse en el marco del día de la Primavera;

Que, el día Jueves 21 de Septiembre se llevarán a cabo, actividades con los Adultos Mayores de nuestra Localidad, cerrando la jornada con los estudiantes de nivel secundario; y posteriormente el día Viernes 22 del corriente se desarrollarán actividades con niños de la escuela primaria,

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen: Grupo Musical Q'Jarana, grupo "Revoltosos", animador, sonido, gastos de provisiones varias, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales actividades;

Que, la suma de de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Veinte con 00/100 (\$373.020,00) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Veinte con 00/100 (\$373.020,00) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de las actividades a desarrollarse en el marco del día de la Primavera en nuestra Localidad, organizado por la Dirección de la Mujer de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 1029/2023 - ADJUDICANDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 5/23.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Septiembre de 2023.-

Visto:

Expte N° 12.029, Libro: IV, Folio: 24, "Concurso de Precios 05/23 - Provisión de Materiales para Módulos Habitacionales - Primera Etapa" y;

Considerando:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de materiales en base al Decreto N° 994/23 para la Compra de Materiales.-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo Cinco (5) oferentes: **MAGALDI FETTERIA DE RODRIGUEZ MIRTA SUSANA, MAZZOLI PAULINO y MAZZOLI ESTEBAN CLAUDIO S.H., ROPELATO S.R.L., PITER CRISTHIAN Y RAFFO CARLOS ALBERTO.-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los **ITEM 1, ITEM 2, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 9, ITEM 10, ITEM 11, ITEM 12, ITEM 13, ITEM 14 e ITEM 17;** a la firma **ROPELATO S.R.L.**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324 de la Localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos; por un precio total de **PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 (\$2.071.386,16).-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los **ITEMS 4, ITEM 5 e ITEM 16, a Piter Cristhian** con domicilio en calle 15 N° 434 de la localidad de Caseros, E. Ríos, por un precio total de **PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUARENTA CON /100 (\$905.040.00).-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los **ITEMS 8, e ITEM 15, a MAZZOLI PAULINO y MAZZOLI ESTEBAN CLAUDIO S.H.,** con domicilio en Ruta N°

39 y Ruta N° 23, de la localidad de Caseros, E. Ríos, por un precio total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$222.800,00).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales de los **ITEM 1, ITEM 2, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 9, ITEM 10, ITEM 11, ITEM 12, ITEM 13, ITEM 14 e ITEM 17;** al Ofertante: **ROPELATO S.R.L**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324 de la Localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS DOS MILLO- NES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHEN- TA Y SEIS CON 16/100 (\$2.071.386,16)** pagade- ro conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2°): Adjudicar, la compra de materiales de los **ITEMS 4, ITEM 5 e ITEM 16,** al Ofertante: **PITER CRISTHIAN** con domicilio en calle 15 N° 434 de la localidad de Caseros, E. Ríos, por un precio total de **PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUARENTA CON /100 (\$905.040.00)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 3°) Adjudicar, la compra de materiales de los **ITEMS 8, e ITEM 15,** al Ofertante: **MAZZOLI PAU- LINO y MAZZOLI ESTEBAN CLAUDIO S.H.,** con domicilio en Ruta N° 39 y Ruta N° 23, de la locali- dad de Caseros, E. Ríos por un precio total de **PE- SOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIE- NTOS CON 00/100 (\$222.800,00)** pagadero confor- me a las condiciones del Concurso.-

Art. 4°): Líbrese, la orden de compra correspon- diente.-

Art. 5°): Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 6°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 1030/2023 - Disponiendo Prorro- gar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Septiem- bre de 2023.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16, y la nota presentada por la Contadora Municipal, Vázquez Verónica, registrada bajo Expediente N° 12.677, F: 26, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente ce- lebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta

Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de Septiembre de 2023.

Que, esta Administración Municipal con- sidera pertinente fijar un nuevo valor a las cuotas de las Viviendas Sociales construidas por Consor- cio, a partir del mes de Noviembre 2023.-

Que, la presente se efectúa en cumpli- mento de la Ordenanza N° 141/16, Art. 1° Inc. H, conforme lo dispuesto en el Art. 38 de la Orde- nanza Impositiva vigente N° 334/22.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Septiembre de 2023 hasta el 22 (Veintidós) de Septiembre de 2023.-

Art. 2°): FIJESE, a partir del 1° de Noviembre de 2023, el nuevo valor para las cuotas de Viviendas Sociales construidas por Consorcio:

GRUPO	TERRENO PROPIO	TERRENO MUNICIPAL
A (2 HAB)	\$12.255,00	\$14.780,00
B (3 HAB)	\$13.320,00	\$15.810,00
C (4 HAB)	\$14.315,00	\$16.780,00

Art. 3°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase sa- ber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 1031/23.- APROBANDO GASTOS CURSO DE COCINA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Sep- tiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.674, L: IV, F° 7, conjuntamente la nota adjuntada de fe- cha 13 de Septiembre del corriente año, Decreto N° 944/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Directora de Acción Social Peralta Florencia y la Directora de Bromatología Michel Salomé, solicitan la posibili- dad de darle continuidad al Curso General de Co- cina, específicamente de Repostería.-

Que, dicha solicitud radica en el hecho de que además se prevee la incorporación de jorna- das de no máximo de un día sobre diferentes pre- paraciones culinarias, pensadas para los vecinos y emprendedores de la Localidad.-

Que, para la continuidad del dictado del curso en cuestión se requieren nuevos insumos y materiales varios, entre ellos, materias prima, honorarios de profesional, entre otros.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente, destinados a solventar tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Disponese, la continuidad del Dictado del Curso General de Cocina (Pastelería) a cargo del Sr. Bonnet Gastón Rubén en dependencias de nuestro Comedor Municipal, modificándose el contrato suscripto el 30 de Junio y ratificado por Decreto N° 944/23, se establece un nuevo monto de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) mensuales en honorarios por los meses de Septiembre y Octubre.-

Art. 2º): Disponese, autorizar a la Dirección de Bromatología y Acción Social de la Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante el Curso General de Cocina (Pastelería), mencionado en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$330.000,00).**-

Art. 3º): Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 1032/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Gastronomía, Alta Cocina y Pastelería.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2.023. Sr. BONNET GASTÓN RUBÉN D.N.I. N° 37.308.312, domiciliado realmente en Colonia San Carlos sobre Ruta N° 39 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 1033/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2023.

DECRETO N° 1034/23.- Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria y Personal Político.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.023.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial a desarrollar en el presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria por única vez, y de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Septiembre de 2023;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00)** para cada agente de la planta permanente, transitoria y personal político perteneciente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales - Cargos Electivos-, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ART.1º): OTORGUESE, una asignación No remunerativa, No bonificable de carácter extraordinario por única vez de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria, y político de la administración municipal, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales, independientemente de su categoría y de los cargos que ocupan, la que ser liquidada y abonada con los haberes del mes de Septiembre del corriente.-

ART.2º): AUTORICESE a contaduría y tesorería a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior.-

ART.3º): IMPUTESE el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 1035/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N° 1036/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Apoyo Escolar Primario.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.023.-Srita. **PITTER MICAELA LOURDES DNI N°: 40.564.711**, domiciliado realmente en Colonia Rincón del Gená S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 1037/23 - DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 26 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

Que, el día 26 de Septiembre visitara esta ciudad el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Eduardo Bordet y;

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad de Herrera recibe a la máxima autoridad provincial.-

Que, su visita se trata de un hecho relevante que se concreta con su presencia, respondiendo a los requerimientos de nuestro pueblo y contando con el inestimable apoyo del Gobierno Provincial.-

Que, el Gobierno Municipal y la comunidad de Herrera dan la bienvenida al señor Gobernador de la Provincia, agradeciendo su distinguida presencia en esta ciudad.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Declárase, "Huésped de Honor" de la localidad de Herrera mientras dure su presencia en esta, al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Eduardo Bordet.-

Artículo 2º) Regístrese, hágase llegar copia al ilustre visitante. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 1038/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de Septiembre de 2023.-**VISTO:** Las actividades a realizarse en nuestra Localidad, en el marco de los festejos por el día de la madre, organizado por la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera.-

DECRETO N° 1039/23.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA VI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 336/22, la Resolución Provincial N° 1020 del MGJ, la Resolución Provincial N° 969 del MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2023, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, provenientes de Programas en ejecución y nuevos Programas a saber: ANR gasto en Aire Acondicionado

y ANR adquisición equipamiento para fortalecimiento de actividades productivas, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4º de la Ord. N° 336/22 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2023 en la suma de \$2.366.941,92 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$491.634.286,39.-

ARTICULO 2º): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2023 en la suma de \$2.366.941,92, el cual asciende a la suma total de \$491.634.286,39.-

ARTICULO 3º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 336/22.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera